



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

IE/ 276

SECRETARÍA DE ESTADO  
SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 17 MAR 2011

**VISTO:** la convocatoria enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay a esta Secretaría de Estado a fin de que participe en la Misión Técnica Gubernamental de desarrollo de relaciones bilaterales que se realizará a los países de Hungría y Rusia, entre los días 19 al 26 de marzo del año en curso; -----

**RESULTANDO:** que a los efectos de participar de la misma asistirá el Sr. Sub-Secretario del Ministerio de Industria, Energía y Minería - Prof. Edgardo Ortuño, integrándose a la mencionada Misión el día 23 de marzo del corriente año, en la ciudad de Moscú-Rusia; -----

**CONSIDERANDO: I)** que entre los objetivos de esta Misión Técnica estará, el investigar las áreas de posible desarrollo en la relación bilateral en materia de infraestructura y energía; -----

**II)** que el Sr. Sub-Secretario Prof. Edgardo Ortuño realiza la Misión Oficial al amparo del Art. 11 del decreto 148/992 del 3 de abril de 1992; -----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002 y 7/009 de fecha 2 de enero de 2009; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**R E S U E L V E:**

**1º.-** Desígnase en Misión Oficial del 21 al 26 de marzo de 2011, al señor Sub-Secretario del Ministerio de Industria, Energía y Minería - Prof. Edgardo Ortuño, a fin de participar en la Misión Técnica Gubernamental de desarrollo de relaciones bilaterales a realizarse en la ciudad de Moscú-Rusia.-----

**2º.-** El viático diario correspondiente a cinco (5) días en la ciudad de Moscú-Rusia, por un valor total de U\$S 2.850 (dólares americanos dos mil ochocientos cincuenta) se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y 90/002 del 14/03/002, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

**3º.-** El costo de pasaje el que se podrá incrementar hasta en un 15%, correspondiente al trayecto Montevideo-Moscú-Montevideo, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232, Programa 001, Inciso 08, Ministerio de Industria Energía y Minería.-----

**4º.-** Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

**5º.-** Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

WG/im

*Roberto*

*[Signature]*

30/11-8-1-0001541

*[Signature]*  
**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República